



Modifica la ley N°18.603, orgánica constitucional de los Partidos Políticos, para desincentivar la fragmentación política, regular la participación en los comités parlamentarios y permitir la federación de partidos políticos

(Boletín N° 15.959-06).

Patricio Cuevas Lagazzi
Encargado de Estudios Ideas Republicanas

Enero de 2025



Principales propuestas del Boletín N° 15.959-06

- Diagnóstico correcto: desincentivar fragmentación política, regular participación en comités parlamentarios y federación de partidos políticos.
- Consagración legal de los comités parlamentarios, hasta ahora instancia administrativa del Congreso Nacional. Prevención de las órdenes de Partido. Y financiamiento de los comités parlamentarios.
- Prevención respecto a las federaciones de partidos políticos. Efectos de la reforma de la Ley N° 21.311 (DO. 16 de febrero de 2021): facilidad de constituir un partido político (art. 6° LOC de Partidos Políticos) y la prohibición de fusión en período electoral (art. 52 inciso final en relación al artículo 56 N° 2 LOC de Partidos Políticos) como estrategia para evitar la disolución por no alcanzar el 5% de los votos válidamente emitidos en la última elección de diputados (90 días posteriores a la elección de Diputados).
- Los problemas de la representación política se resuelven primero con más política, rol clave de los partidos políticos en los candidatos que presentan.
- Equilibrio entre la voluntad democrática expresada en las urnas y el rol de las dirigencias de los partidos político. Eso en el consenso que una excesiva fragmentación parlamentaria afecta la democracia y la gobernabilidad.
- La experiencia comparada en Latinoamérica como Europa se ha adaptado a la realidad de cada país. (Alemania o España] (listas nacionales cerradas, sistemas parlamentarios, países federales).



Principales propuestas del Boletín 17.253-07

- Umbral mínimo para participar en la distribución de escaños (principio democrático y experiencia comparada).
- Cesación en el cargo de parlamentario por la renuncia a un Partido Político. Distinción en el caso de la expulsión de un Partido Político. Protección también a los verdaderos independientes y la voluntad de las urnas.
- Regla excepcional del 4% para la elección de 2025, incluyendo la posibilidad de la fusión. Las circunstancias hoy son más apremiantes, pese a entender las condiciones de viabilidad política de un acuerdo.
- Esa regla es concordante con la propuesta del Consejo Constitucional en cuanto al umbral, cesación en el cargo y disposición transitoria. (vigésima transitoria).



Problemas apremiantes del sistema político:

1). Disminución en el número de Parlamentarios (120/38) Promesa incumplida. Problema de representación de grandes distritos urbanos vs distritos más pequeños. Ley N°20.840

2) "Díscolos" al interno de cada Partido (no solo comités parlamentarios) (Transfuguismo político) que es también embaucar al elector.

3). Malos incentivos a la constitución de partidos por el financiamiento público a los partidos y los fondos asignados a la función parlamentaria.

Constancia reglamentaria quórum de aprobación: 4/7 de los Diputados y Senadores en Ejercicio en virtud de lo dispuesto en la Disposición 13ª Transitoria de la CPR.